



FIRMADO POR

ELVIRA VICTORIA CORTINA CAYUELA
JVM EL ALBUJON MIRANDA
15/12/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CONCEJALIA DE DESCONCENTRACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJON MIRANDA, PARA INVERSIONES

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de El Albuñón - Miranda, a Asociaciones de Vecinos y Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2023, cuyo extracto se publicó en el BORM de 30 de septiembre de 2023, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el informe de fecha de 27 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base décima de la mencionada convocatoria, el órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en un plazo de 10 días, (28/11/2023 - 14/12/2023) en el Tablón de Anuncios de la Omita y en la Web Municipal www.cartagena.es.

Que con fecha 30 de noviembre de 2023 la Asociación Deportiva Arqueros de Mizar y Alcor - ADARMA, formuló Alegaciones a la Resolución Provisional, por haber sido excluida del procedimiento de concesión de subvenciones.

Que a la vista de la alegación presentada, la Comisión de Evaluación, después de la revisión y estudio de la misma, según los criterios del procedimiento de la convocatoria, ratifica la exclusión de la solicitud de dicha asociación por los motivos expuestos en el punto 2 de esta propuesta de resolución, y se eleva a definitiva la misma con el mismo contenido que la propuesta provisional, que es la siguiente:

PRIMERO.- Conceder subvención para INVERSIONES a las siguientes entidades que se relacionan por el importe y los conceptos que se reflejan a continuación, habiéndose comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación presupuestaria adecuada con cargo a la partida 2023.05001.924D.78002 (RC 2023.2.0016581.000) por importe de 8.200,00 € (OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS).



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NLAQ 7WNN FXXX 7DMH

P. RESOLUCION DEFINITIVA SUBV INVERSIONES 2023 - SEFYCU 2895107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ELVIRA VICTORIA CORTINA CAYUELA
JVM EL ALBUJON MIRANDA
15/12/2023EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CONCEJALIA DE DESCONCENTRACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA

Asociación	CIF	Puntos	Importe	Concepto (INVERSIONES)
A VV EL ALBUJON	G30677173	24,39	1.000,00 €	10 mesas de resina, 200 sillas polipropileno
ADESMA	G30862528	9,76	400,00 €	Placa portatil VIN 7 unidades
ASO. CRISTO DEL PERDON	G30849244	30,24	1.240,00 €	Lámpara para el nuevo trono de San Juan y la Dolorosa
AMPA CEIP LUIS VIVES	G30676829	36,59	1.500,00 €	Desfibrilador semiautomático
ESCUELA FUTBOL EL ALBUJON	G30761951	12,20	500,00 €	Instalación de sistema de videovigilancia con 6 cámaras de seguridad.
POLID. ALBUJON MIRANDA	G30890511	19,51	800,00 €	12 balones de voleibol federados, 24 balones baloncesto
A VV MIRANDA	G30662407	0,00	0,00 €	
ASO. MAYORES DE MIRANDA	G30785588	9,76	400,00 €	1 frigorífico, 1 microondas, 1 cafetera
A VV LAS LOMAS DEL ALBUJON	G30687347	24,39	1.000,00 €	Extintores y señales con instalación, barbacoa con accesorios, 3 estanterías pequeñas, carpa, adornos navideños.
A. ORNITOLOGICA LAS LOMAS ALBUJON	G30900864	33,17	1.360,00 €	Tableros blancos de madera a modo de estante, 2 marcos para las fotografías, compra de varias jaulas con sus accesorios.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento a la Asociación Arqueros Adarma con CIF: G0269915, por cuanto las actividades para las que solicita la subvención no se realizan en el ámbito de esta Junta Vecinal, por lo que incumple el objeto de la convocatoria, establecido en el artículo 1 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2023 (BORM 30/9/23)

“1.- OBJETO Y FINALIDAD

.....promover la dinamización de la vida colectiva del barrio o la ciudad, y la relación entre vecinos y vecinas, incentivar la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y asociacionismo y sufragar aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los locales sociales en beneficio de su vecindario, e inversiones en el ámbito de las Juntas Vecinal Municipales.”



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NLAQ 7WNN FXXX 7DMH

P. RESOLUCION DEFINITIVA SUBV INVERSIONES 2023 - SEFYCU 2895107La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ELVIRA VICTORIA CORTINA CAYUELA
JVM EL ALBUJON MIRANDA
15/12/2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CONCEJALIA DE DESCONCENTRACION
Y PARTICIPACION CIUDADANA**

TERCERO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), y en el tablón de anuncios de la Omita (sede de la Junta Vecinal), para conocimiento general, y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo IV), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la convocatoria, advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

CUARTO.- El plazo de justificación de la subvención finalizará en **31 de enero de 2024**, sin que éste pueda ser objeto de prórroga. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a **facturas correspondientes al presente ejercicio 2023**.

QUINTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de 2 meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En El Albuñón a 15 de diciembre de 2023
El Órgano Instructor del Procedimiento

Fdo.: Elvira V. Cortina Cayuela
Firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NLAQ 7WNN FXXX 7DMH

P. RESOLUCION DEFINITIVA SUBV INVERSIONES 2023 - SEFYCU 2895107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3